



Resolución de Alcaldía

N° 088-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 037 de fecha 21 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 079-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 08 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 023-2019-SGC-GA-GM-MDCN-T de fecha 08 de Febrero del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, copia del Informe N° 067-2019-GPPyR-SGC/MDCN-T de fecha 06 de Febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Art. 194° concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y la Ley N° 30880 que establece los criterios de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Que, según el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de créditos presupuestarios"*.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sub Capítulo III, de la Ejecución en el Gobierno Local, en su Artículo 23° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, Numeral 23.2 y literal b) la incorporación de mayores fondos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos; literal a) (...) y literal b) **"Cuando se trate de los Recursos Provenientes de Saldos de Balance"**. Asimismo, según el numeral 23.4 la aprobación de la incorporación de Saldos de Balance se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 023-2019-SGC-GA-MDCN-T de fecha 08 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, CPC. LUZMILA CARAZAS TORRES, quien informa sobre el saldo de balance al 31.12.2018 según resumen:

RUBRO	DENOMINACIÓN	INGRESO	GASTO	SALDO	CARGOS NO REGISTRADOS	DISPONIBLES
08	RD-OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	923,616.79	900,021.46	23,595.33	0.00	23,595.33
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,091,165.83	4,043,533.11	47,632.72	0.00	47,632.72
18	RD-CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS	9,016,067.59	8,602,795.18	413,272.41	22,482.45	390,789.96
		14,030,850.21	13,546,349.75	484,500.46	22,482.45	462,018.01

Que, mediante el Informe N° 079-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 08 de Febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien informa que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de Diciembre del 2018, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el presupuesto institucional 2019 cuando se determine su cuantía; se trata de una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos y se aprueba mediante Resolución de Alcaldía. Por lo que, en base a los documentos referencia, **se solicita, la aprobación de la Modificación Presupuestaria Vía Crédito Suplementario por Incorporación de Saldo de Balance Definitivo 2018 al presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, por un monto total de \$/. 462,018.00 soles, según el siguiente detalle:**

En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2019 y mediante Ley N° 30880 se establece los criterios de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZARSE la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el año fiscal 2019, por el importe total \$/. 462,018.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

1.9
1.9.1
1.9.1.1

SALDO DE BALANCE.
SALDO DE BALANCE.
SALDO DE BALANCE.



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE.	
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE.	S/. 23,595.00
TOTAL DE INGRESOS RUBRO 08		S/. 23,595.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1.9	SALDO DE BALANCE.	
1.9.1	SALDO DE BALANCE.	
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE.	
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE.	
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE.	S/. 47,632.00
TOTAL DE INGRESOS RUBRO 09		S/. 47,632.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 18 CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

1.9	SALDO DE BALANCE.	
1.9.1	SALDO DE BALANCE.	
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE.	
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE.	
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE.	S/. 390,790.00
TOTAL DE INGRESOS RUBRO 09		S/. 390,790.00

TOTAL GENERAL DE INGRESO S/. 462,018.00

EGRESOS (SOLES)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO LOCAL.	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES.	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3	: BIENES Y SERVICIOS.	S/. 23,595.00

TOTAL GASTOS FUENTE RUBRO 08-0 S/. 23,595.00

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO LOCAL.	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES.	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD 1	: 5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	
ACTIVIDAD 2	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DETERMINADOS DIRECTAMENTE	
RUBRO	: 09 RECURSOS DETERMINADOS DIRECTAMENTE	
2.3	: BIENES Y SERVICIOS.	S/. 47,633.00

TOTAL GASTOS FUENTE RUBRO 09 S/. 47,633.00

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO LOCAL.	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: 5000950 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
2.3	: BIENES Y SERVICIOS	S/. 81,821.00

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO LOCAL.	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2310742 MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL DISTRITO DE CIUDAD N.	
ACTIVIDAD 1	: 6000016 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
ACTIVIDAD 2	: 6000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
2.6	: BIENES Y SERVICIOS	S/. 64,989.00

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO LOCAL.	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0046 ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2429087 ADQUISICIÓN DE ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACIÓN FRENTE ÚNICO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.	
ACTIVIDAD	: 4000060 INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS SECUNDARIAS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
2.6	: BIENES Y SERVICIOS	S/. 52,431.00

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO LOCAL.	
PLIEGO	: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2218151 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA PERSONAS ALTAMENTE VULNERABLES DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA	
ACTIVIDAD	: 6000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
2.6	: BIENES Y SERVICIOS	S/. 57,453.00





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO
ACTIVIDAD
FUENTE FINANCIAMIENTO
RUBRO
2.6.

: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO-
: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN.
: 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSIÓN
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
: BIENES Y SERVICIOS **\$/. 19,310.00**

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO

: GOBIERNO LOCAL.
: 301781 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA.
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
: 2342135 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CÁCERES, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA
: 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
: 05 RECURSOS DETERMINADOS
: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
: BIENES Y SERVICIOS **\$/. 114,786.00**

ACTIVIDAD
FUENTE FINANCIAMIENTO
RUBRO
2.6.

TOTAL GASTOS FUENTE RUBRO 18

\$/. 390,790.00

TOTAL GENERAL DE EGRESOS

\$/. 462,018.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización es el área que elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la **PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN** dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General comunicar a las áreas competentes y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el portal institucional. www.municipalidadnueva.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE